

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (391)

19 de Junio de 2009

"Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008"

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional..."

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutiva de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala "Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

"Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto."

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	27155929	BLANCA INES GUERRA BASTIDAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
2	17665997	ARCENIO HERRERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
3	21042243	LIDA PILAR GOMEZ CASTAÑEDA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
4	52382869	MARIA ROSALBA MARIN LOAIZA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
5	1068396	REINALDO SIACHOQUE BLANCO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
6	23333050	MARIA CLER MONTAÑA CHAPARRO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
7	25077831	MARIA DORIS FLOREZ RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
8	1860066	PEDRO CARLOS CADENA MAYA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
9	18108199	JUAN ILERALDO NARVAEZ BOTINA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
10	12952273	HECTOR LUIS CABRERA RIVADENEIRA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

			T=
11	87025918	ALIRIO REALPE	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
12	40275756	MARIA RUBIELA DIAZ ACERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
13	26931432	ALBA LUZ DE LA CRUZ DE TORREGO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
14	3492950	JAVIER DE JESUS DUQUE OSSA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
15	33196173	EDITH BRAVO DE PRASCA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
16	10535296	HUBER PENAGOS MENDEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
17	3618902	AGUSTIN ARANGO OROZCO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
18	3413446	MANUEL SALVADOR DIOSA GARCIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
19	21851412	LILIA DE JESUS HENAO ESCUDERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
20	2377111	JORGE ELIECER ZUÑIGA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
21	40758110	NILSA NARANJO VDA. DE MURCIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
22	25140717	AURA MARIA BETANCUR DE ECHEVERRY	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
23	4556006	ROBERTO EMILIO HENAO GONZALEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
24	25307782	DORA IDALIA HURTADO DORADO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
25	50964954	LUZ GENNIS HERRERA RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

200	27257572	ANA DOLODES COMEZ MEZA	
26	37257573	ANA DOLORES GOMEZ MEZA	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
27	6111481	HERNANDO ARANGO GUZMAN	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
28	21109620	MARIA GILDA SALDAÑA SUAREZ	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
29	68300604	ZULMIN ZURELY ESCAMILLA ROMERO	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
30	21226880	CECILIA MURCIA	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
31	23468100	ADELINA OLARTE UBATE	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
32	2349253	LUIS EVELIO CARDOZO	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
33	20613607	GLORIA MARIA YANGUMA TAO	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
34	5934300	EFRAIN QUINCHE	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
35	14224355	CAMPO ELIAS CARDOZO LOZANO	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
36	71948546	HECTOR SAMIR RODRIGUEZ MORALES	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
37	39402340	BLANCA RUBIA MONTOYA DAVID	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
38	43650412	DEYANIRA CALLEJAS	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
39	52172036	ANA DELIA NIETO CORTES	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión
40	5662514	EVIDALIO VARGAS TELLEZ	El hogar tiene una o ma propiedades en un sit diferente al de expulsión

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Junio de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Jorge Humberto Serna Botero Revisó: Esperanza Ladino